004

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolivar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2015-MPPA-A-S.E.C.

Aguaytía, 07 de Enero del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002, de fecha 06 de Enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20°, Inciso 3; que a la letra dice:"Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Enero del 2015, luego de las deliberaciones e respectivas se aprobó: "**Autorizar**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA a suscribir Convenio o Adenda de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para la ejecución de Proyectos y Actividades en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal por votación **MAYORITARIA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** a suscribir el Convenio o **Adenda** de Cooperación Interinstitucional entra la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – **DEVIDA** y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para la ejecución de Proyectos y Actividades en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Pad4re Abad y a la Comisión para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – **DEVIDA**, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ANEXO 2

DOCUMENTO DE COMPROMISO POR AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHO DE VIA

Conste por el presente documento, el compromiso que asume mediante Declaración Jurada la *Municipalidad Provincial de Padre Abad*, en adelante **"EL ADMINISTRADO"** con RUC 20188331581, representado por el señor **VICTOR HUGO SOSA GARCÍA**, *Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad*, según *Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo con fecha 27 de Noviembre 2014*, identificado con DNI N° *40150903*, con domicilio legal en la *Av. Simón Bolívar N° 536- 546*, Distrito de Padre Abad Provincia de Padre Abad y Departamento de Ucayali en los términos y condiciones:

DOCUMENTO SELLADO
EN LA NOTARIA "BALLON CALDERON"

I. ANTECEDENTES

- **"PROVIAS NACIONAL"**, es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones creado por Decreto Supremo N°033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, encargado de las actividades de la preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de las actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de dicha red vial.

- **"PROVIAS NACIONAL"**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° y 9° Inc. s) de su Manual de Operaciones, aprobado mediante, Resolución Ministerial N°394-2011-MTC/02, publicado con fecha 06.06.2011, es responsable de la administración y gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional y tiene por finalidad la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a dicha red vial, con la finalidad de adecuarla a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional e internacional.

- **"PROVIAS NACIONAL"**, es la dependencia competente en *la Red Vial Nacional, Carretera Puente Pumahuasi-Puente Chino-Aguaytia-San Alejandro-Neshuya-Pucallpa.*

- **"EL ADMINISTRADO"** ha solicitado a **"PROVIAS NACIONAL"** autorización para uso del derecho de vía de la carretera Federico Basadre en *el tramo ubicado en Aguaytia, para realizar los trabajos de Instalación de reductores de velocidad, señalización y semaforización en la carretera Federico Basadre Km. 157 al 164.*

II. COMPROMISOS

En caso **"PROVIAS NACIONAL"** autorice la realización de los trabajos precisados en ítem anterior, **"EL ADMINISTRADO"**, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

VHSG/jcp
Archivo.
File Personal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 336-346 Teléfono 061-481079

1) Ejecutar los trabajos autorizados con estricta sujeción al Expediente Técnico aprobado por **"PROVIAS NACIONAL"**, a los términos del presente Documento, a las recomendaciones formuladas por los evaluadores técnicos y a las Consideraciones Técnicas Generales que se señalan en el Anexo N°01.

2) Comunicar a **"PROVIAS NACIONAL"**, específicamente a la Unidad Zonal competente, la fecha de inicio de los trabajos autorizados, incluyendo la fecha de inicio de los actos preparatorios de los mismos.

3) Iniciar los trabajos, una vez que **"PROVIAS NACIONAL"** haya emitido la resolución de autorización y haya designado al supervisor de obra.

4) Asumir la responsabilidad por la reposición del área de terreno del Derecho de Vía de la carretera antes descrita, en la cual se realizarán los trabajos autorizados.

5) Garantizar que los trabajos autorizados no afectarán, en ningún modo, el Derecho de Vía de la carretera, así como tampoco la infraestructura de servicios públicos o privados existentes en la vía (saneamiento, energía eléctrica, gas, comunicaciones, entre otros).

6) Subsanar, corregir, reponer y/o reparar los daños que puedan ocasionar los trabajos autorizados o que pueda ocasionar la presencia de sus instalaciones, al derecho de vía de la carretera, o a las instalaciones de terceros.

7) Garantizar, desde la fecha de inicio de los actos preparatorios de los trabajos materia de la autorización, el adecuado funcionamiento de la referida carretera, que incluye el prisma vil (berma, superficie de rodadura, taludes de corte y relleno), obra de arte y drenaje (muros, puentes, alcantarillas, cunetas, pontones, etc.).

8) Mantener la seguridad vial y la transitabilidad en la carretera durante la ejecución de los trabajos autorizados.

9) Realizar la señalización vial con sujeción a las disposiciones previstas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02 y sus modificatorias correspondientes, o cualquier otra norma que lo modifique a lo reemplace.

10) Asumir la totalidad de los costos de señalización y seguridad vial.

11) Asumir la responsabilidad por cualquier externalidad generada como consecuencia del incumplimiento de la obligación de mantener la seguridad vial y transitabilidad de la carretera.

12) Reubicar sus instalaciones y/o reestructurar los trabajos autorizados, a la sola comunicación escrita de **"PROVIAS NACIONAL"** y en el plazo que éste fije, en caso que **"PROVIAS NACIONAL"** decida realizar trabajos de mejoramiento y/o rehabilitación, ensanchamiento y/o ampliación u otros similares en la carretera.

VHSG/jcp
Archivo.
File Personal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA "BALON CALDERON"

13) Asumir la totalidad de los gastos y otros que pudieran generar la reubicación de sus instalaciones y/o reestructuración de sus trabajos.

14) Acatar la suspensión de los trabajos que pueda disponer **"PROVIAS NACIONAL"** por no dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente documento.

15) Asumir, durante: los actos preparatorios para el inicio de los trabajos, la ejecución de los trabajos autorizados y la reposición de la vía afectada; la plena y exclusiva responsabilidad por la reparación y todas las afectaciones que puedan ocasionar sus instalaciones, a favor de **" PROVIAS NACIONAL"** y/o terceros, en general.

16) Asumir la plena y exclusiva responsabilidad por su infraestructura, durante todo el periodo en que la misma permanezca instalada en el Derecho de Vía de la carretera.

17) Asumir la responsabilidad, entre otros, por los problemas que puedan ocasionar los trabajos de instalación y/o los trabajos de reposición del áreas de terreno o de la vía afectada, así como por los trabajos de mantenimiento y problemas que genere la sola presencia de su infraestructura dentro del Derecho de Vía.

18) Permitir, en el área de la vía en la cual se realizarán los trabajos autorizados, la ejecución inmediata de trabajos por parte de **"PROVIAS NACIONAL"**, cuando exista amenaza de fenómenos de geodinámica externa (derrumbes, huaycos, deslizamientos, asentamientos, etc.).

19) Subsanar en un plazo de cinco (05) días calendario, desde que la notifique **"PROVIAS NACIONAL"**, los aspectos que han sido materia de observaciones por parte de éste.

20) Aceptar que los trabajos que realice sean supervisadas, permanentemente por la Unidad Zonal de **"PROVIAS NACIONAL"** competente.

21) Aceptar que las controversias que surjan con **"PROVIAS NACIONAL"** serán resueltas de común acuerdo y de buena fe.

Aguaytia, 03 de Setiembre 2015

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE
"EL ADMINISTRADO"

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

VHSG/jcp
Archivo.
File Personal